



Resolución Gerencial Regional

Nº 0011 -2017-GRA/GRTC

El Gerente Regional De Transportes Y Comunicaciones Del Gobierno Regional – Arequipa;

VISTO:

El Expediente de Registro Nº 61024-2016, la R.G.R. Nº 0337-2016-GRA/GRTC del 30 de Diciembre del 2016, sobre designación del comité de recepción del “MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VIA REGIONAL AR-102-TRAMO: ACARI-HUARATO-L.D. APURIMAC”; y

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial Regional Nº 0337-2016-GRA/GRTC del 30 de Diciembre del 2016, se designó al comité encargado de la recepción de la obra “MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VIA REGIONAL AR-102-TRAMO: ACARI-HUARATO-L.D. APURIMAC”, materia del Contrato Nº 027-2016-GRA/GRTC celebrado con el Consorcio ACARI-HUARATO, en el marco de la Adjudicación Simplificada Nº 013-2016-GRA/GRTC;

Que, mediante Informe Nº 014-2017-GRA/GRTC-SGI-Insp.-MRM-AR-102, del 10 de Enero del 2017, el Ing Aguedo Rosendo Camino Ale, inspector de la obra antes mencionada, solicita el cambio en la designación del comité de recepción, de la Ing. Catherine Rosse Mary Guillen Alcazar, considerando que su condición laboral actual ha cesado y previa coordinación efectuada con el despacho superior, ofrece al Ing. Jorge Edilberto Gomez Salazar como nuevo integrante del comité de recepción, por lo que es necesario emitir el presente acto resolutivo a fin de modificar la conformación del comité de recepción de la citada obra.

Que, al respecto en el Titulo Preliminar de la Ley 27444, Artículo IV: Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.3, el Principio de Impulso de Oficio, señala: “Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias”;

Que de conformidad con la Ley Nº 27444 Ley Del Procedimiento Administrativo General, la Ley Nº 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por D.S.Nº 350-2015-EF y sus modificatorias, el Informe Nº 022-2017-GRA-GRTC-A.J y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR el “Artículo Primero” de la Resolución Gerencial Regional Nº 0337-2016-GRA/GRTC del 30 de Diciembre del 2016, debiendo quedar de la siguiente manera:



Resolución Gerencial Regional

Nº cc/11 -2017-GRA/GRTC

"DESIGNAR al comité de recepción del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VIA REGIONAL AR-102-TRAMO: ACARI-HUARATO-L.D. APURIMAC", materia del Contrato N° 027-2016-GRA/GRTC celebrado con el consorcio ACARI-HUARATO, en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 013-2016-GRA/GRTC, el que estará conformado de la siguiente manera:

- Ing. Jorge Edilberto Gomez Salazar
- Eco. Rodolfo Aguilar Borda
- Bach Ronald Zeballos Benavides

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Emitida en la sede de la Gerencia Regional De Transportes Y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los 16 ENE 2017

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

Attest: José Edilberto Gómez Salazar
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

CC Archivo
KLLS



05
Gobierno Regional Arequipa
Gerencia Regional de Transportes
y Comunicaciones

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

INFORME LEGAL N° 022-2017-GRA-GRTC-A.J.

AL : Abog. José E. Gamarra Vásquez
Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones. JUicio 05

Asunto : Modificación del Artículo Primero de la R.G.R. N° 0337-2016-GRA/GRTC.

Referencia : Expediente de Registro N° 61024-2016

Fecha : Arequipa 2017 Enero 17.

Tengo el agrado de dirigirme a usted para informar con relación a los documentos de la referencia, lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

El Expediente de Registro N° 61024-2016, la R.G.R. N° 0337-2016-GRA/GRTC del 30 de Diciembre del 2016, sobre designación del comité de recepción del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VIA REGIONAL AR-102-TRAMO: ACARI-HUARATO-L.D. APURIMAC.

II. ANÁLISIS:

- Que, con Resolución Gerencial Regional N° 0337-2016-GRA/GRTC del 30 de Diciembre del 2016, se designó al comité encargado de la recepción de la obra "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VIA REGIONAL AR-102-TRAMO: ACARI-HUARATO-L.D. APURIMAC", materia del Contrato N° 027-2016-GRA/GRTC celebrado con el Consorcio ACARI-HUARATO, en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 013-2016-GRA/GRTC.
- Que, mediante Informe N° 014-2017-GRA/GRTC-SGI-Insp.-MRM-AR-102, del 10 de Enero del 2017, el Ing Aguedo Rosendo Camino Ale, inspector de la obra antes mencionada, solicita el cambio en la designación del comité de recepción, de la Ing. Catherine Rosse Mary Guillen Alcazar, considerando que su condición laboral actual ha cesado y previa coordinación efectuada con el despacho superior, ofrece al Ing. Jorge Edilberto Gomez Salazar como nuevo integrante del comité de recepción, por lo que es necesario emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de modificar la conformación del comité de recepción de la citada obra.
- Que, al respecto en el Titulo Preliminar de la Ley 27444, Artículo IV: Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.3, el Principio de Impulso de Oficio, señala: "Las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias".

III. CONCLUSIÓN:

En merito a todo lo expuesto, esta Asesoría Jurídica concluye que se debe:

03

1. **MODIFICAR** el "Artículo Primero" de la Resolución Gerencial Regional N° 0337-2016-GRA/GRTC del 30 de Diciembre del 2016, debiendo quedar de la siguiente manera:

"**DESIGNAR** al comité de recepción del "MANTENIMIENTO RUTINARIO MANUAL DE LA VIA REGIONAL AR-102-TRAMO: ACARI-HUARATO-L.D. APURIMAC", materia del Contrato N° 027-2016-GRA/GRTC celebrado con el consorcio ACARI-HUARATO, en el marco de la Adjudicación Simplificada N° 013-2016-GRA/GRTC, el que estará conformado de la siguiente manera:

- Ing. Jorge Edilberto Gomez Saizazar
- Eco. Rodolfo Aguiar Borda
- Bach Ronald Zeballos Benavides

2. **ENCARGAR** la notificación de la presente resolución conforme a lo establecido en la Ley N° 27444, a fin de que los miembros designados tomen conocimiento y asuman funciones así como los entes administrativos de la entidad que corresponda.

Es todo cuanto informo a Usted, Señor Gerente, para los fines que estime por conveniente.

Atentamente.

Jorge Edilberto Gomez Saizazar
Jefe Administrativa M.R.D.C.A.
D.E.A.B.I.S.